

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

RESOLUCIÓN No. 124
(23 de julio de 2025)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE”

La Gerente de la E.S.E Hospital Regional Occidente, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política; *“La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

Que, mediante Resolución No. 099 del 8 de agosto del 2018, fue adoptado el Código de Ética, Código de Integridad y Buen Gobierno de la ESE Hospital Regional de Occidente.

Que, el presente Código parte del concepto básico de Ética, como un conjunto de normas y costumbres que regulan las relaciones humanas, la relación consigo mismo, con el otro (las demás personas) y con lo otro (las cosas y el ambiente) y entiende que *“La ética, proyecta al ser humano hacia una finalidad, le hace autodeterminarse, dándole a su vida sentido y calidad”*

Que, el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, en el marco de autorregulación, orienta el desarrollo de la organización, su relacionamiento con las partes interesadas y los demás actores del sistema y en particular, define los principios y valores institucionales y es un referente ético formal que termina como la conducta personal y profesional que deben cumplir todos los servidores, miembros de la Junta Directiva, proveedores y contratistas de una empresa, independientemente del cargo o función que ocupen. Se constituye en un compromiso esencial de todos los que hacemos parte de la entidad. Brinda lineamientos para el desarrollo de las funciones dentro de parámetros éticos y conductas íntegras que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión institucional, con lo cual se verá beneficiada la ciudadanía en general.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

Que, este Código, contiene los lineamientos y disposiciones definidas, para el debido cumplimiento de los principios y valores de integridad y las prácticas de buen gobierno corporativo, cuyo fin es garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, equidad, eficiencia y responsabilidad, adoptados por la ESE Hospital Regional Occidente y con ello lograr la efectiva garantía del derecho a la salud, el debido relacionamiento con otras partes interesadas y la gestión eficiencia de la organización.

Que, se hace necesario adoptar en la ESE Hospital Regional de Occidente, el nuevo Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de los Servidores Públicos y/o Contratistas, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPITULO I

ADOPCIÓN

Artículo Primero. ADOPCIÓN: Adóptese en la ESE Hospital Regional Occidente, el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

PRESENTACIÓN

El Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno de la ESE Hospital Regional Occidente, obedece al compromiso con el desempeño de nuestras funciones en el marco de los principios y valores consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Los principios y valores que contiene, fomentan el Respeto a la dignidad Humana, la integridad y el mejoramiento continuo y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad

El propósito de este Código es lograr la aplicación y el cumplimiento de los valores y principios en las actividades diarias; expresando el compromiso ético, social e

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

institucional de cada uno de los funcionarios que forman parte de la entidad, en el logro de las políticas y los objetivos Institucionales, el cumplimiento de la misión y visión de la ESE Hospital Regional Occidente, como ente integrante del sistema y el equilibrio de los deberes y valores que como personas llevan en su formación y que comparten con la Institución.

La ESE Hospital Regional Occidente, está comprometida en mantener un excelente nivel de calidad en todos y cada uno de los servicios de primer nivel de atención en salud prestados, mediante el mejoramiento continuo de los procesos, garantizando de esta manera seguridad y confianza a los usuarios y cumpliendo la normatividad vigente dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

DEFINICIONES APLICABLES

Para los conceptos contenidos en este documento, se toman algunas definiciones de la Circular Instructiva No.045 de 2007 y Circular Externa 09 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, donde se describen los aspectos para la construcción del Código de Gestión Ética y las instrucciones para la administración de los riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo, respectivamente.

Adicionalmente se toman en cuenta los conceptos relacionados en el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se regula el Modelo Integral de Planeación y Gestión para las entidades de la Rama Ejecutiva.

Código del Buen Gobierno: también denominado Código de Gobierno Corporativo, se define como el documento que compila los compromisos éticos de la alta Dirección respecto a la gestión, íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y/o Gobierno, que, a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos públicos y grupos de interés, con el fin de generar confianza tanto en los clientes externos como internos.

Código de Ética: también denominado Código de Conducta. Es el documento que compendia las disposiciones referentes para gestionar la ética en el día a día de la entidad; está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código del Buen Gobierno, todo servidor de la entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones.

Código de Integridad: Establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

La adopción del Código debe contemplar los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.

Integridad: La integridad es más un camino que un objetivo y se entiende como una manera constante, coherente y permanente de hacer las cosas. Esto refuerza el sentido práctico de la integridad, apropiado para trabajar en torno a los hábitos, actitudes y percepciones cotidianas de los servidores públicos. En este sentido, la integridad también tiene que ver con la eficiencia, productividad e inclusión del sector público.

Entendida de esta manera, la integridad se constituye en un elemento central de la construcción de capital social y de generación de confianza de la ciudadanía en el Estado. No es solo un asunto moral, dado que tiene también un sentido práctico pues se trata de comportamientos de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

Ética Pública: Son las pautas que orientan la gestión de aquellas personas que desempeñan una función pública. Se refiere a la disposición interna de quienes dispensan servicios públicos para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

Dilema Ético: Situación posible en el ámbito de la realidad, pero conflictiva a nivel ético, a la que se puede ver enfrentada una persona y ante la cual debe elegir una opción entre varias igualmente factibles y defendibles.

Conflicto de Interés: Se considera que existe un conflicto de interés cuando por una situación de control, influencia directa o indirecta entre entidades, personas naturales o jurídicas, se realicen operaciones, transacciones, decisiones, traslado de recursos, situaciones de ventaja, mejoramiento en la posición de mercado, competencia desleal, desviaciones de recursos de seguridad social, o cualquier situación de hecho o de derecho que desequilibre el buen funcionamiento financiero, comercial o de materialización del riesgo al interior del sector.

Estos desequilibrios tienen su fundamento en un interés privado que motiva a actuar en contravía de sus obligaciones y puede generar un beneficio comercial o económico para la parte que incurre en estas conductas.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión de servicio, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Principio: Causa fundamental o verdad universal; lo inherente a cualquier cosa. La explicación última del ser de algo. La fuente primaria de todo ser, de toda la actualidad y de todo conocimiento.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor o el grupo de trabajo se adscriben.

Valores: Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad: Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país establecido por el Decreto 1011 de 2006.

Modelo Especial de Control Interno – MECI: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto número 1599 de 2005 modificado en su artículo 4° por el Decreto 2621 de 2006.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.

Riesgo de Lavado de Activos o financiación del Terrorismo (LAFT): Es la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir una entidad, por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer los delitos de lavado de activo o la canalización de recursos para la financiación del terrorismo, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

El riesgo del LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello pueda representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

Lavado de Activos: delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero proveniente de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

Financiación de Terrorismo: Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas, independiente si el origen de los recursos es legal o ilegal.

Operación Inusual: aquella transacción o evento cuya cuantía o característica no guardan relación con la actividad económica reportada, el mercado, el producto, la información de fuentes externas, o que, por su número, por la cantidad transada o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos, o cuando la entidad no le haya encontrado explicación o justificación que considere razonable.

Operación Sospechosa: Todo acto, operación o transacción que por su número, cantidad o característica no se enmarcan dentro de los sistemas o prácticas normales de los negocios, o del sector y, además, que de acuerdo con los usos y

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

Beneficiario Final: se refiera a las personas naturales que finalmente poseen o controlan a un cliente y/o persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción, incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica.

Canales: Son los conductos que cada empresa escoge para la distribución más completa, eficiente y económica de sus servicios y productos, de manera que el consumidor pueda adquirirlos con el menor esfuerzo posible.

Clientes y/o Contraparte: es toda persona natural o jurídica con quien la entidad formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de medicamentos e insumos, contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos como lo son los afiliados a los planes de beneficios.

Grupos de Interés: Todas aquellas personas que, por su vinculación con la entidad, tienen interés en esta, a saber: el público en general, miembros del máximo órgano social, empleados, proveedores de bienes y servicios, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias, autoridades de regulación, inspección, vigilancia y control, y otros actores identificados como grupos de interés por la entidad, si los tuviera.

Junta Directiva: Es el máximo órgano colegiado encargado de la dirección de la entidad. Sus miembros se conocen como directores. Lo aquí dispuesto para la Junta Directiva y sus directores se entiende dicho para el Consejo de Administración de las cooperativas y sus consejeros, respectivamente. Tal denominación puede variar según la figura jurídica de la que se trate.

POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN

La ESE Hospital Regional de Occidente, se compromete a brindar servicios de salud, caracterizados por la atención humanizada con trato amable, oportuno, personalizado y de respeto hacia la confidencialidad y dignidad del paciente, en condiciones de seguridad, con el personal asistencial y administrativo, componente que realiza acciones efectivas que suplen las necesidades y expectativas físicas y sociales, tanto del usuario como de su familia y la comunidad.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

Principios Orientadores a la Política de Humanización:

- ✓ Atención Digna y Respetuosa.
- ✓ Servicio Humano de Calidad.
- ✓ Atención Centrada en el Usuario.

MISIÓN

Somos una Empresa Social del Estado, del orden Departamental, ubicada en los municipios de Cáchira y La Esperanza Norte de Santander, que presta servicios de primer nivel de atención, enfocados en promoción y prevención, recuperación y educación para la salud, con un equipo de trabajo, comprometido, competente y humano, tecnología necesaria para una atención con calidad, promoviendo el mejoramiento continuo y satisfaciendo las necesidades y expectativas de la comunidad"

VISIÓN

La ESE Hospital Regional Occidente, será una entidad Acreditada, reconocida a nivel nacional, con un modelo de prestación de servicios sostenible en atención primaria en salud, con estándares superiores de calidad, que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de la comunidad.

PRINCIPIOS

Se entiende por principio el primer instante de la existencia de algo, lo que se acepta en esencia, origen y fundamento.

Son las bases o normas morales que deben existir en toda empresa, unidos a valores comunes y a una Misión institucional siendo claramente identificados se logrará el desarrollo organizacional; los principios adoptados por la ESE Hospital Regional Occidente, son:

- **Mejoramiento Continuo:** La entidad aplicará todos los procedimientos técnicos e instrumentos gerenciales que le permitan responder oportunamente a los cambios del entorno, contando con un personal comprometido en la búsqueda de resultados

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

excelentes en su gestión, mediante el cumplimiento de sus deberes con competencia, diligencia y calidad.

- **Respeto a la Dignidad Humana:** Valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador, pues las personas pueden modelar y mejorar sus vidas mediante la toma de decisiones y el ejercicio de su libertad, con el fin de exaltar la dignidad de la persona y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

- **Integridad:** Honestidad y transparencia en nuestro quehacer diario.

- **Universalidad:** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

VALORES

Además de los Valores y Principios Institucionales se adoptan los Valores de Integridad, establecidos por la Función Pública, los cuales se gestionan de acuerdo a lo definido por el ente gubernamental, así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

Lo Que Hago:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad.
- Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública, completa, veraz, oportuna, a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

Lo Que No Hago:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo Que Hago:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías.
- No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo Que No Hago:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás apoyo mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los usuarios.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo Que Hago:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas.
- Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

Lo Que No Hago:

- Nunca trabajo con una actitud negativa.
- No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía; es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimiza el uso de los recursos del Estado.

Lo Que Hago:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones.
- Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

- A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. Aseguro la calidad encada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

Lo Que No Hago:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones, ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo.
- Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día, no demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo Que Hago:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo Que No Hago:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

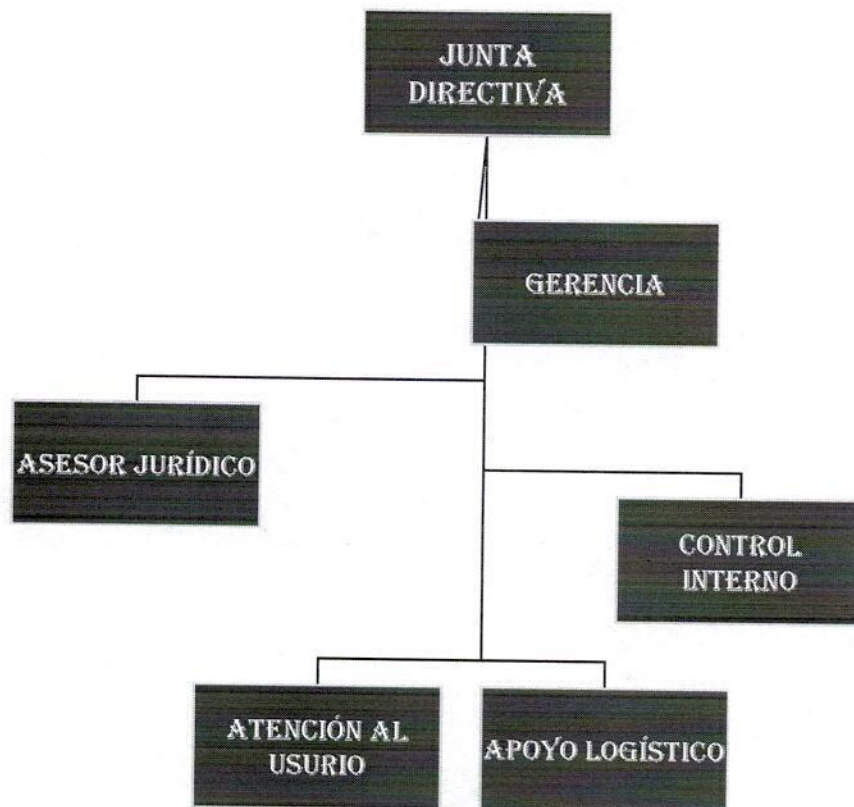
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

MAPA DE PROCESOS



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

COMPROMISOS ORGANIZACIONALES CON PARTES INTERESADAS

La ESE Hospital Regional Occidente, a través de este Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, expresa de manera formal el compromiso de ejercer sus funciones en el marco de la transparencia, la legalidad, el respeto por los derechos humanos y los principios y valores empresariales, a fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales y satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de interés; en ese orden de ideas, a continuación se definen los compromisos éticos que asumen las personas que trabajan con la ESE:

Compromiso con el Código de Gestión de la Integridad y Ética, Buen Gobierno:

Las personas que trabajan con la ESE Hospital Regional Occidente, asumen como propia la filosofía y gobernabilidad organizacional y desde su actuar dan cumplimiento a los compromisos éticos institucionales, orientando su actuar y el desempeño de sus funciones a la legalidad, la transparencia, el respeto por los derechos humanos y los principios y valores institucionales.

El ingreso a la ESE implica tomar conciencia del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento y por tanto los principios y valores que en él se consagran, los cuales estarán presentes en todo momento del actuar como servidor de la institución.

Compromiso con el Hospital:

Entendiéndose a las personas como elemento integral de un todo de la ESE Hospital Regional Occidente, los empleados, independientemente del cargo o posición que ocupan, se comprometen a actuar con respeto y cumplimiento de los compromisos éticos institucionales y a mantener un comportamiento adecuado y correcto, fundamentado en los principios y valores institucionales, contribuyendo así al cumplimiento de la misión y visión institucionales.

Comportamientos no Aceptados:

Además de las prohibiciones descritas en la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario y lo establecido en los Valores de Integridad adoptados por la ESE Hospital Regional Occidente, los siguientes comportamientos se establecen como **NO aceptados**, por todos los que hacemos parte de esta Institución:

- Reportar información que no sea veraz.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

- Retener ilegalmente información o recursos de la organización.
- Agredir verbal o físicamente a un compañero de trabajo, paciente o familiar.
- Hurtar las pertenencias de la empresa, los colaboradores o pacientes de la ESE Hospital Regional Occidente.
- Ocultar conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades

Compromiso con la Junta Directiva:

La Junta Directiva es el órgano rector de la ESE Hospital Regional Occidente, el cual está conformado de acuerdo a la normatividad vigente, en donde La entidad proporciona un trato igualitario a todos los miembros de la Junta Directiva, los cuales se encuentran en las mismas condiciones, sin que ella suponga el acceso a información privilegiada de unos de los miembros respecto de otros.

Compromiso con los funcionarios:

La ESE Hospital Regional Occidente, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana enmarcadas en la legalidad, la transparencia, el respeto de los derechos humanos y los principios institucionales y constitucionales; las cuales fundamentan los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

Compromiso con los usuarios:

Teniendo en cuenta que el paciente es la razón de ser de la ESE Hospital Regional Occidente, el compromiso de sus funcionarios frente a su atención, se centra adicional a lo anterior, los siguientes compromisos:

- Todos los servicios de la Institución se centran en los usuarios, por ello se debe entender su individualidad y respetar sus decisiones, cultura, entorno social y familiar al igual que sus necesidades específicas.
- En todos los contactos con los usuarios, tanto presenciales como telefónicos, debemos saludar, presentarnos, demostrar disposición a colaborarle, sonreírle, darle gracias y terminar diciendo con gusto.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

- Nos comprometemos a facilitar ser escuchado y escuchar; saludar y despedirnos cordialmente, tratar al usuario y sus acompañantes por sus nombres, a salir del consultorio u oficina para llamar al usuario, evitando gritar desde adentro.
- A tratar que la cancelación de citas médicas, procedimientos, diagnósticos y demás atenciones serán un evento excepcional.
- Evitar contestar llamadas personales o chatear, mientras nos encontramos atendiendo o realizando procesos de atención del paciente.
- No hacer comentarios sobre el diagnóstico o condición clínica de un usuario en zonas comunes o frente de otras personas que no hagan parte de su proceso de atención, teniendo siempre presente la Política institucional de Confidencialidad.

Compromiso con los Entes de Control:

La ESE Hospital Regional Occidente, en cumplimiento de su función pública prestadora de servicios de salud, se compromete a cumplir con las funciones delegadas por el Estado, en el marco de la legalidad y la transparencia y a diferenciarse por su competencia, integridad y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo; guiando sus acciones y políticas hacia el cumplimiento de su misión y los fines del Estado, para ello se compromete a:

- Realizar una utilización responsable y eficiente de los recursos públicos.
- Realizar rendición de cuentas de acuerdo a la normativa aplicable.
- Rendir informes a los entes reguladores y las partes interesadas, en el marco de lo establecido por la Ley.
- Dar respuesta oportuna y pertinente a los requerimientos de los entes de control.
- Facilitar procesos de auditoría de segundo y tercer orden.
- Acatar las oportunidades de mejora y poner en práctica las recomendaciones.
- Facilitar el control social a través de veedurías, la Alianza de usuarios y el honorable Concejo Municipal, el cual ejerce el control político.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

- Identificar y gestionar riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.

Compromisos con las EAPB:

- Relación enmarcada en la legalidad, la transparencia y los acuerdos y protocolos éticos de la ESE Hospital Regional Occidente.
- Cumplir con lineamientos contractuales pactados entre ambas partes.
- Brindar a sus afiliados, información adecuada y oportuna, disminuyendo la tramitología para agilizar el acceso a los servicios de salud.
- Brindar a sus usuarios servicios de salud que cumplan con criterios de calidad, humanización y seguridad.
- Tramitar oportuna y efectivamente las manifestaciones de sus usuarios.
- Priorización de población en condiciones de vulnerabilidad.
- Facilitar las auditorias.
- Acatar las oportunidades de mejora y poner en práctica las recomendaciones que lleven al mejoramiento de los servicios ofertados de acuerdo a las condiciones de la ESE Hospital Regional Occidente.
- Ser facilitadores del trabajo hospitalario en la red de salud.
- Fomentar la prestación de los servicios en un ambiente de respeto, cordialidad y transparencia de acuerdo a las necesidades del cada EAPB.

Compromiso con Proveedores de Bienes y Servicios:

- Relación enmarcada en la legalidad, la transparencia, el respeto, la colaboración mutua y el cumplimiento de los acuerdos y protocolos éticos de la ESE Hospital Regional Occidente.
- Establecer una comunicación efectiva y brindar de manera clara y transparente la información requerida.
- Cumplir lineamientos contractuales pactados entre ambas partes.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

- Equidad en la relación con los proveedores.
- Debida diligencia para asegurar el conocimiento de las contrapartes.
- Confidencialidad de la información.
- Vinculación y relaciones comerciales basadas en criterios técnicos y científicos, económicos, de experiencia y cumplimiento.
- Promover el cumplimiento del código con prácticas que lleven a que todos los proveedores estén atentos al cumplimiento de las leyes y normas establecidas, así como a respetar los requisitos establecidos en la ESE Hospital Regional Occidente.
- Iniciar las correspondientes acciones para corregir situaciones o eventos que no estén alineados a nuestro Código.

Compromiso frente a los Conflictos de Interés:

- La entidad se compromete a declarar, cuando a ello haya lugar, el grupo de funcionarios que hacen parte del equipo directivo y participan en la toma de decisiones institucionales.
- Los estatutos de la entidad y/o la Junta Directiva, incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la conciliación o el arbitraje.
- Los convenios contractuales, incluyen directrices relacionadas con el manejo de los posibles conflictos de interés.
- La ESE Hospital Regional Occidente, cuenta con un Comité de Convivencia Laboral, que frente al requerimiento de los funcionarios evalúa y gestiona objetivamente, casos de posible persecución laboral, abuso laboral o conflictos de interés entre las partes.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PAGINA: 1 de 1
		CODIGO: 100-50
	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	VERSION: 01

CAPÍTULO II

AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo Segundo. AMBITO DE APLICACIÓN: Este código rige para todos los servidores públicos y/o contratistas de la ESE Hospital Regional Occidente, para efectos del presente código, se entenderá por servidor público, a los empleados y contratistas vinculados a la ESE Hospital Regional Occidente, bajo cualquier modalidad de contratación laboral a través de los cuales la entidad desarrolla sus actividades.

Artículo Tercero. OBLIGACIONES: Todos los servidores públicos y/o contratistas de la ESE Hospital Regional Occidente, están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional en el desarrollo de las funciones asignadas a los conceptos básicos y disposiciones del presente código.

Artículo Cuarto. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La presente Resolución deberá ser publicada y socializada, a la vez que deberá ser incluida como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de servidores y/o contratistas de la entidad.

Parágrafo: El presente Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno estará a disposición de todos los servidores públicos, colaboradores y usuarios en la sede de la ESE Hospital Regional Occidente.

Artículo Quinto. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las anteriores.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



ANDREA CAROLINA TORRES MORA

Gerente

ESE Hospital Regional Occidente

Proyectó:
EDGAR JOHAN CONTRERAS ROPERO
Jefe de Control Interno